



Municipalidad Distrital de La Perla

Resolución de Alcaldía N° 414-2016-A-MDLP

La Perla, 24 de Octubre del 2016

LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE LA PERLA

VISTO:

La Solicitud de Dispensa de Edicto Matrimonial, presentada por Don **MIGUEL MARTIN MARQUEZ CASTRO** y Doña **MARIBEL GUERRERO COCA** de fecha 20 de Octubre del 2016, con Registro N° 009783 de la Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo Central; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Matrimonial N° 009784-2016 de la Sub Gerencia de Registro Civil; Don **MIGUEL MARTIN MARQUEZ CASTRO** y Doña **MARIBEL GUERRERO COCA**, inician el trámite para celebración de matrimonio civil en la Municipalidad Distrital de La Perla;

Que, mediante documento con Registro N° 009783, los contrayentes solicitan la dispensa total de la publicación del edicto matrimonial por motivos que se encuentran debidamente fundamentados en la documentación que anexa a su solicitud, por el plazo de ocho (08) días conforme a ley;

Que, de acuerdo al artículo 252° del Código Civil el Alcalde puede dispensar la publicación de los avisos si median causa razonables y siempre que se presenten todos los documentos exigidos en el artículo 248° del código mencionado;

Que, mediante Informe N° 075-2016-SGRC-GSG-MDLP de fecha 21 de Octubre del 2016, la Sub Gerencia de Registro Civil en vista que los contrayentes han cumplido con presentar toda la documentación establecida por el Código Civil vigente y el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de esta Corporación Edil, declara procedente la solicitud interpuesta por los administrados bajo responsabilidad exclusiva de los mismos, no existiendo ninguna causal que impida la realización de su matrimonio civil a celebrarse el día 24 de Octubre del 2016;

Que, estando a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DISPENSAR a Don **MIGUEL MARTIN MARQUEZ CASTRO** y Doña **MARIBEL GUERRERO COCA**, de la publicación del Edicto Matrimonial por OCHO (08) días, para la celebración del Matrimonio Civil a llevarse a cabo el día 24 de Octubre del 2016, siendo de exclusiva responsabilidad de los contrayentes el hecho de detectarse alguna transgresión a las normas vigentes.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Sub Gerente de Registro Civil para realizar la Celebración de Matrimonio Civil de acuerdo a lo resuelto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a las partes a conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

ABOG. ROBERTO CACERES PAREDES
GERENTE
SECRETARIA GENERAL